



Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Dispóngase el cambio de destino del inmueble afectado a la construcción inconclusa del ex “Centro de Desarrollo Infantil” (CDI), cuya adjudicación fue autorizada por Ordenanza n° 2.312/22, que consta de una fracción de terreno con una superficie de mil ciento noventa y cinco metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (1.195,42 m2), ubicado en la planta urbana del partido de Roque Pérez, Circunscripción: 1, Sección: D, Manzana: 196, Parcela: 5, con domicilio parcelario en calle Necochea n° 1.204, con las medidas, límites y linderos consignados en el plano de mensura registrado en la Gerencia General de Catastro y Geodesia, dependiente de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA), bajo N° 000231, e inscripto en el Registro de la Propiedad, dependiente del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, bajo matrícula N° 4452.-

ARTICULO 2°.-Desaféctese del dominio público municipal, la totalidad del inmueble citado en el Artículo 1°, según croquis obrante en las fojas del Expediente n° 4096-318/2026.-

ARTÍCULO 3°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo a donar la fracción de terreno mencionada en los Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza, a la provincia de Buenos Aires con afectación a la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE), con cargo de destinar dicho inmueble al funcionamiento de la Escuela de Educación Artística N°1 como establecimiento educativo propio y exclusivo, quedando prohibido cambiar de manera parcial o total el destino previsto sin previa conformidad. En caso de incumplimiento del cargo establecido en un plazo de tres (3) años, el inmueble será nuevamente restituido al dominio municipal. -

ARTÍCULO 4°.-El Departamento Ejecutivo instrumentará la donación facultada por esta Ordenanza, dejando constancia de su aceptación mediante Decreto ratificatorio. -

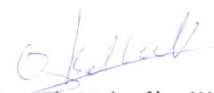
ARTICULO 5°.-Deróguese toda norma que se oponga a la presente. -

ARTICULO 6°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. –


Alejandra Tessi
Secretaria
H.C.D. Roque Pérez




Gerardo Belardinelli
Presidente
H.C.D. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 2.556 con fecha 09/09/2026.-